

673. Ramírez Momdedeu, Emilio (B, D).
 674. Ramos Barriuso, María del Carmen (B, E, F, H, J).
 675. Ramos Castro, Purificación (F, G).
 676. Río Márquez, Miguel del (E, F).
 677. Rivera Uriz, Gregorio (B, E, F).
 678. Rocha y Muñoz, Rafael (A, K).
 679. Rodríguez Díez, Eugenio (F, D).
 680. Rodríguez Gutiérrez, Adela (G, I).
 681. Rodríguez Quintela, Luis (B, F, G, H).
 682. Rodríguez Quintela, Manuel B. (G).
 683. Román Jaén, Francisco (B, H).
 684. Ruiz-Conejo Padilla, Manuel Federico (F, G).
 685. Ruiz-Conejo Padilla, María del Carmen (F, G).
 686. Sáez de Maturana Municha, José Ramón (E, F).
 687. Sainz Martín, Trinidad (A, B, K).
 688. Sala, Fernández, Antonio (A, E).
 689. Salvador Miera, José Francisco (B, F).
 690. Sánchez Macanás, Obdulia (B, G).
 691. Sánchez Rodríguez, María del Carmen (B, E).
 692. Sánchez Rodríguez, María Jesús (B, E).
 693. Sanjuán Álvarez, Fernando (E, F, K).
 694. Santiago Carracedo, Carmen (F, D).
 695. Sanz Cabezuelo, Manuel (G, H).
 696. Sempere Domínguez, José María (F, G, I).
 697. Sempere Domínguez, María José (F, G, D).
 698. Serén Villar, María Angeles (F, D).
 699. Serrano Latorre, Carlos (D, E, F, H).
 700. Serrano Rozas, Carlos (B, F, G, I).
 701. Serrano Rozas, María del Pilar (B, F, D).
 702. Seseña Valverde, Manuel Pedro (E, F, G, D).
 703. Seseña Valverde, Mariano (E, F, G).
 704. Silvano García, Francisco Javier (F, I, K).
 705. Soñá Echevarría, Pedro Manuel (B, F, I, K).
 706. Solaz Tarín, Angel (B, D).
 707. Subirá Orus, María de las Mercedes (B, F).
 708. Taboada Nieto, Manuel (B, H).
 709. Toral Caso, Angel (B, E, G, H).
 710. Treviño Martínez, María Elena (F, D).
 711. Varga Reschke, Manuel de la (B, H).
 712. Velasco López, Miguel Angel (F, D).
 713. Vera Padial, María Mercedes (B, E, F, K).
 714. Vidal Marcos, Ana María (E, F, G).
 715. Villamor Angulo, María Asunción (F, D).
 716. Villar Tejedor, María (F, G, K).
 717. Vivas Garrido, Manuel (F, G, I).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la precedente relación en el «Boletín Oficial del Estado» para formular por escrito, debidamente reintegrado con póliza de 25 pesetas, ante esta Dirección General del Tesoro, presentado en el Registro de la misma, calle Montalbán, 6, Madrid, o en las dependencias y formas que prevé el artículo 68 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, las reclamaciones previstas en la instrucción 4 de la convocatoria, en relación con el artículo 121 de la Ley citada, que estimen conveniente a su derecho, así como para, de la misma forma, salvar las omisiones, errores o defectos susceptibles de subsanación.

Igualmente disponen del mismo plazo, y de la misma forma, los que deseen, figurando en la relación provisional de admitidos, expresar su voluntad de ser baja en la misma por renuncia a tomar parte en las pruebas de aptitud.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Director general, Juan Aracil Martín.

MINISTERIO DEL INTERIOR

24154 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1980, de la Dirección General de Tráfico, por la que se prorroga el plazo establecido en la de 14 de agosto.

Mediante Resolución de 14 de agosto de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 29 siguiente) se convocaba un concurso-certamen de material didáctico de aula para Preescolar y Educación General Básica, con objeto de premiar aquellas realizaciones que mejor contribuyesen al desarrollo pedagógico de la educación vial escolar.

En la base tercera de dicha convocatoria se establecía como plazo de admisión del material objeto del certamen el 30 de septiembre último.

La cortedad del plazo de admisión, junto con la proximidad de las vacaciones estivales, así como el deseo de facilitar la presentación de un mayor número de material didáctico con el propósito de estimular futuras realizaciones, aconsejan prorrogar dicho plazo de admisión.

En su consecuencia, acuerdo modificar mi Resolución de fecha 14 de agosto de 1980 en el único sentido de prorrogar el referido plazo hasta el 15 de diciembre del presente año.

Madrid, 8 de octubre de 1980.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

24155 RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 1980, de la Subsecretaría, por la que se publican las concesiones, efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a diversos miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones, efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a diversos miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado:

Don Sergio Canal Canal, Subcomisario del Cuerpo Superior de Policía; don José Antonio Merenciano Ruiz, Inspector del mismo Cuerpo; don Basilio Altuna Fernández de Arroyabe, Capitán de la Policía Nacional; don Jesús Hernando Ortega, Policía nacional; y a los miembros del Cuerpo de la Guardia Civil don José Vázquez Platas, Cabo primero; don Avelino Palma Brioa, Guardia primero; don Angel Prado Mella, don Alfonso Martínez Bellas, don Antonio García Argente, don Mariano González Huergo y don Miguel Hernández Espigares, Guardias segundos de dicho Cuerpo.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2.º, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 17 de octubre de 1980.—El Subsecretario, Luis Sánchez-Harguindey Pimentel.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

24156 ORDEN de 8 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo, en grado de apelación número 52.529.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 52.529, interpuesto por el Ayuntamiento de Avilés contra la sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1978 por la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso número 25/78, promovido por el mismo recurrente contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 20 de octubre de 1975 y 7 de octubre de 1977, se ha dictado sentencia, con fecha 12 de diciembre de 1979, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Avilés contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, fecha once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, al cual se adhirió la parte expropiada doña María Aurora Llamas Mayo, debemos confirmar y confirmamos íntegramente dicha sentencia, referida a la expropiación de la finca número catorce de las afectadas para obras de mejora de la travesía de las calles Gutiérrez Herrero, Llano Ponte y Juan Ochoa, de Avilés; y no hacemos especial condena respecto a las costas de ambas instancias.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 8 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

24157 ORDEN de 8 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 51.922.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo con el número 51.922, interpuesto por don Antonio, don Mariano y don Benjamín de Juan Martínez, contra la sentencia dictada con fecha 26 de abril de 1977 por la Audiencia Territorial de Valladolid, se ha dictado sentencia, con fecha 30 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por don Antonio, don Mariano y don Benjamín